



PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA LA GESTIÓN DE LA REGIÓN “Oeste de Montevideo”
DEL DISPOSITIVO “**DUPLAS TÉCNICAS PARA APOYAR PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS EN CENTROS DE PRIMERA INFANCIA**”.

Proyecto de ampliación de cobertura de PI (2022 - 2024). Res. Directorio 1242/2022.

Fundamentación

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida desde una atención integral.

El Programa Primera Infancia tiene la responsabilidad de orientar, controlar y supervisar los proyectos de Centros de Primera Infancia en convenio y oficiales.

Por este motivo, el gobierno nacional asume continuar expandiendo la atención a niños, niñas y familias a través del proyecto de ampliación de cobertura, consagrado en la Ley de Rendición de Cuentas de 2021 y por el Instituto del Niño y el Adolescente Uruguay en la Resolución 1242/2022. En él se plantean diversos fines entre los cuales destacan la creación de más de 17.000 cupos para niños de 0 a 3 años, la ampliación de la oferta de atención diaria y la priorización de inclusión de niños y niñas provenientes de hogares con indicadores de mayor vulnerabilidad social.

Sin embargo, tal como lo explica el Considerando IV de la Resolución referida, en paralelo se observa que **“a pesar de la vasta intervención territorial, dicho plan [CAIF] no logra cubrir la totalidad de los hogares pertenecientes al primer quintil de ingresos”**. Así, se observa que existen zonas de alta vulnerabilidad donde, habiendo significativamente más niños que cupos, estos cupos no son demandados en su totalidad. En la misma línea, se constatan dificultades para la efectiva integración de un porcentaje significativo de niños y sus familias en los centros en los cuales están inscriptos. Este fenómeno fragiliza aún más las condiciones de vida de niños y niñas comprometiendo su desarrollo y bienestar. Finalmente, la referida Resolución explicita la necesidad de contemplar el aumento de cobertura en el medio rural.

A partir de análisis internos del PPI y de actores externos, se ha verificado que la política pública de cuidado y educación a la primera infancia registra debilidades en relación a la captación y efectiva integración de sectores de población de mayor vulnerabilidad social. Este fenómeno está asociado tanto a características de la población objetivo, como a características de la propuesta de cuidado y educación a la primera infancia del INAU, tal como indicó un estudio de la DINEM realizado en 2014 sobre demanda potencial de CAIF¹. Se trata de un

¹ DINEM (2014): “Estudio de demanda potencial de CAIF en hogares vulnerables del Área Metropolitana”. Documento de trabajo - MIDES. Uruguay

problema complejo y multicausal que entendemos que es posible abordar en las dimensiones: población objetivo y propuesta.

Para el abordaje vinculado a la población objetivo, el INAU ha dispuesto el fortalecimiento del abordaje socio familiar a través de 56 duplas técnicas en 6 regiones del país, abarcando 174 centros de 14 departamentos. Cada región comprenderá entre 8 y 11 duplas técnicas y entre 25 y 34 Centros de Primera Infancia. Mediante este dispositivo, complementario al trabajo de los centros y articulador entre ellos, se busca favorecer la inclusión y efectiva integración de niñas y niños de 0 a 3 años de contextos de vulnerabilidad social y sus familias en Centros de Primera Infancia. Una de las condiciones para el logro de este objetivo, implica ajustar y adaptar la propuesta de los centros que se integren a este dispositivo.

Para la gestión de este dispositivo a nivel de la región “Oeste de Montevideo”, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay realiza un llamado público y abierto para la celebración de un convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil, Cooperativas o Fundaciones sin fines de lucro, con personería jurídica aprobada y con objetivos similares a los de Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. No podrán postularse a la gestión de esta región aquellas OSC que gestionen centros de primera infancia seleccionados para participar del dispositivo “duplas técnicas” (ver listado Anexo de centros).

Análogamente, los trabajadores de las duplas no podrán formar parte del equipo de trabajo de los Centros de Primera Infancia que se les asignen para acompañar (exceptuando situaciones de carencia de trabajadores que cumplan razonablemente con el perfil).

1. CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

1.A. Objetivo del llamado.

En base a los resultados del llamado, celebrar un convenio según requisitos establecidos en la reglamentación vigente, para la gestión del dispositivo de duplas técnicas en la región “Oeste de Montevideo”, para el abordaje en simultáneo de entre 20 y 30 familias con niños de 0 a 3 años y 11 meses, que no estén inscriptas en ningún Centro de Primera Infancia o que su integración en la propuesta del Centro no sea efectiva².

En función de la cantidad de duplas de la región (8) y considerando fondos para una coordinación técnica, para su funcionamiento se prevé una transferencia de 908,8 UR. Estos montos comprenden la totalidad de las transferencias mensuales a destinarse para cada región en la que se haya asignado una Organización de la Sociedad Civil gestora del dispositivo de duplas técnicas. Incluye la remuneración de los trabajadores (duplas y coordinador), así como gastos para otros conceptos (viáticos, traslados, etc.). Cada Organización de la Sociedad Civil será responsable de fijar la forma de contratación y el nivel de remuneración que entienda pertinente, cumpliendo con los laudos mínimos establecidos para el Grupo No. 16 “Servicios de Enseñanza”, Subgrupo No. 7 “Enseñanza no formal”.

² Desde el PPI se entiende por efectiva integración, la participación de niños/as y familias en forma regular, que habilite procesos de trabajo vinculados a la promoción del desarrollo y acompañamiento familiar.

Plazo de convenio.

El plazo del convenio será anual, renovable automáticamente por un año en caso de no haber observaciones relevantes desde el INAU, con una vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2025. A partir de 2026, la continuidad del proyecto dependerá de la disponibilidad de fondos del Instituto del Niño y el Adolescente Uruguay.

El no cumplimiento de los objetivos y/o metas, el mal funcionamiento de las duplas u otras irregularidades habilitarán al Instituto del Niño y el Adolescente Uruguay a rescindir unilateralmente el convenio en cualquier momento de su ejecución y suscribir un convenio con otra Organización de la Sociedad Civil en la lista de prelación.

Durante la duración del convenio, a partir de las evaluaciones realizadas, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay podrá disponer la redistribución de centros a ser acompañados por las duplas, pudiendo variar la cantidad de centros acompañados por dupla y por Organización, así como los departamentos y localidades de las regiones (esto último, con coordinación con la Organización de la Sociedad Civil).

Estructura de implementación del dispositivo

A continuación se describen los roles y las funciones del equipo que el Instituto del Niño y el Adolescente Uruguay dispondrá para su seguimiento, las de la Organización de la Sociedad Civil a ser seleccionada y las de las duplas técnicas.

→ **Equipo Seguimiento INAU.** Para la implementación de este dispositivo desde el Programa Primera Infancia, se dispone de un equipo técnico-programático de seguimiento del proyecto, integrado por 2 profesionales de perfil psico-social con experiencia y formación en este tipo de proyectos.

Funciones:

- Planificación del trabajo anual.
- Validación de las metas globales de cada región propuestas por cada OSC regional.
- Diseño de herramientas de sistematización y registros.
- Diseño de pauta de evaluación de resultados.
- Evaluación de la gestión y los resultados de las OSC gestoras de duplas técnicas.
- Elaboración de informes de monitoreo.
- Coordinación con las OSC regionales.
- Coordinación con las demás áreas del PPI.
- Articulación con actores institucionales e interinstitucionales y facilitación de recursos.
- Identificación y organización de instancias de formación para las duplas.
- Elaboración de insumos para la mejora de la oferta de la política.
- Otras funciones que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

→ **OSC de gestión regional.** La gestión, coordinación y monitoreo de las duplas de cada región estará a cargo de una Organización de la Sociedad Civil, que suscribe un convenio con el INAU para tal fin. Para ello deberá contar con recursos técnicos propios, debiendo asignar a un técnico específicamente al proyecto, con una carga

semanal mínima de 20 horas (el convenio estipula un monto para destinar a su contratación).

Funciones:

- Selección y contratación de la coordinación técnica y de las duplas técnicas, de acuerdo al perfil orientado por INAU.
- Elaboración de las metas anuales para cada CPI, en coordinación y acuerdo con la dupla técnica y los centros, a ser incorporadas al proyecto anual de Centro.
- Elaboración de líneas de base y metas anuales para la globalidad de su región, a ser validada por el equipo de seguimiento de INAU.
- Implementación del sistema de monitoreo y evaluación de los objetivos, las metas y los planes de trabajo de las duplas.
- Monitoreo de la totalidad de situaciones socio familiares abordadas por las duplas.
- Gestión, supervisión, orientación y evaluación de las duplas técnicas bajo su órbita, así como de la coordinación técnica.
- Seguimiento y orientación a las duplas técnicas en procesos de judicialización de niños y niñas captados por la dupla, que no estén inscritos en el SIPI del centro.
- Coordinación con las OSC de CAIF involucradas en su región.
- Coordinación con los referentes del PPI-INAU durante el proceso de trabajo.
- Presentación de la información requerida en tiempo y forma.
- Gestión de recursos y rendición de los fondos transferidos por el INAU.
- Elaboración de insumos para la mejora de la oferta de la política en territorio.
- Otras funciones que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

Perfil para la coordinación técnica de las duplas. Profesionales universitarios/as o con nivel terciario de ciencias sociales, de la educación o de la salud. Disponibilidad y flexibilidad horaria para trabajo de campo y realizar actividades en todo el territorio del enclave del proyecto y con servicios centralizados.

Amplia experiencia en trabajo en proyectos, programas o planes vinculados a la primera infancia, abordaje familiar y comunitario en contextos de alta complejidad, así como experiencia en coordinación o dirección de equipos.

→ **Duplas Técnicas:** Equipo técnico o profesional de las ciencias sociales responsable de la implementación del dispositivo en territorio. El desempeño de cada trabajador de la dupla será de, por lo menos 20 horas semanales (el convenio estipula un monto para destinarse a este rubro).

Funciones:

- Elaboración de mapeo y diagnóstico actualizado de cada niño y niña de 0 a 3 años sin cobertura o con baja integración al centro, en su zona de influencia (derechos vulnerados, motivos de inasistencia, creencias sobre la educación en PI y el centro de PI, factores protectores y de riesgo para el desarrollo de niños y niñas, dinámicas de funcionamiento internas, etc.).
- Análisis de situación de cada Centro de Primera Infancia, en términos de cobertura y sus desafíos de captación y asistencia de niños, niñas y familias en situación de vulnerabilidad social, definiendo líneas de base.
- Coordinación con la OSC regional en la definición de las metas anuales de los centros.

- Planificación de actividades a desarrollar con las familias y los niños y niñas, dentro y fuera del Centro, en conjunto con cada Centro y la coordinación técnica regional. Definición de responsables y recursos.
- Definición de planes de trabajo con cada familia involucrada (objetivos, metas y actividades) en acuerdo con cada una.
- Implementar respuestas de acuerdo a los protocolos vigentes, en caso de detección o sospecha de maltrato o abuso infantil.
- Abordaje de situaciones judicializadas o en proceso de judicialización de niños y niñas captados por la dupla, que no estén inscriptos en el SIPI del centro.
- En el caso de niños o niñas en el SIPI del centro, el abordaje de situaciones judicializadas o en proceso de judicialización de niños y niñas deberá ser referenciado por el equipo del Centro, pudiendo ser apoyado por la dupla técnica.
- Coordinación interinstitucional, a fin de facilitar el acceso de las familias a los bienes y servicios sociales, económicos y culturales y promover el ejercicio de sus derechos.
- Identificación y promoción de la red familiar y secundaria de sostén de las familias atendidas.
- Evaluación de los procesos de trabajo con familias, de acuerdo a los objetivos y las metas definidas en acuerdo con ellas. Evaluación a los 6 meses con posibilidad de prórrogas.
- Participación en instancias de coordinación, supervisión y formación que le sean solicitadas.
- Aporte de información en tiempo y forma, que le sea solicitada por parte de las unidades competentes.

Perfil para los trabajadores de las duplas técnicas. Profesionales universitarios/as o con nivel terciario específico con titulación en ciencias sociales, salud o educación. Disponibilidad y flexibilidad horaria para trabajo de campo y realizar actividades en todo el territorio del enclave del proyecto y con servicios centralizados. Experiencia en trabajo en proyectos, programas o planes vinculados a la primera infancia, abordaje familiar y comunitario en contextos de alta complejidad.

1.B. Institución convocante:

La institución convocante es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que realiza el llamado a través del Programa Primera Infancia (Subdirección General Programática).

En tal sentido, las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito a la Sede del Programa Primera Infancia, sito en la calle Soriano 1209 - Montevideo o por correo electrónico: programaprimerainfancia@inau.gub.uy

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta Poder.

1.C. Cronograma del llamado

La entrega de documentación solicitada, debe dirigirse a PROGRAMA PRIMERA INFANCIA INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE URUGUAY sito en SORIANO 1209 ciudad MONTEVIDEO departamento MONTEVIDEO, de lunes a viernes de 10 hs. a 15:00 hs. desde el

día hasta el día inclusive. La documentación se entregará en físico, pudiendo realizarla presencialmente algún representante de la OSC, o vía Correo.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con las OSC por escrito solicitando subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

Una vez cumplido el plazo para la presentación de las propuestas por parte de los interesados, el Programa Primera Infancia convocará al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa Primera Infancia, un representante designado por la Subdirección General Territorial y otro por Dirección General de INAU. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

Una vez que el Directorio homologue el resultado, se notificará vía correo electrónico a todas las OSC que se hayan presentado al llamado. La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente vía correo electrónico, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido. El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

2. BASES DEL LLAMADO

2.A. Propuestas

2.A.a OSC

- Presentarán las propuestas en forma individual
- Designarán su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder con certificación notarial (en caso de designarse apoderado)
- Presentarán carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado
- Presentarán una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado con los certificados correspondientes. En caso de ser Cooperativa de trabajadores presentarán además certificados de antecedentes de trabajo de los responsables legales (Presidente y Secretario o Administrador único según corresponda)

- Presentarán nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias
- Adjuntarán CV del/los técnico/s de la OSC que será/n afectado/s total o parcialmente para apoyar en las funciones de la OSC en cuanto a la gestión regional de las duplas técnicas. Deberá identificar quién será encargado como responsable de la coordinación técnica de la gestión regional.

El personal que ejecute el proyecto deberá: (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento General de Convenios Art.9 y 10; (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.

En caso de tener otros convenios, el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante.

Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.

2.A.b Consultas, aclaraciones y comunicaciones.

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito ante el Programa Primera Infancia, sito en la calle Soriano 1209, departamento de Montevideo, o por correo electrónico programaprimerainfancia@inau.gub.uy.

Los pedidos de aclaraciones que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay considere necesarios y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidos por escrito al domicilio determinado por la OSC con prueba de recepción. Podrá ser por correo electrónico.

Si el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las OSC con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la magnitud de las modificaciones lo justifique, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

2.A.c Condiciones asociadas a la presentación de propuestas.

(a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.

(b) El funcionario de INAU que reciba los sobres con la propuesta verificará la cantidad de folios en los mismos, ante la presencia del representante de la OSC. De no existir observaciones, se recibirán los sobres y se entregará una constancia en la que figurará la fecha de recepción y la cantidad de folios contenidos. Asimismo, este funcionario elaborará un listado de OSC postulantes, en el que incluirá los datos antes mencionados, así como datos de contacto del representante de la OSC.

(c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.

(d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

2.A.d Validez de las propuestas.

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

2.A.e Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, un original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y de sus copias por la OSC o sus representantes legales, respaldando toda la información incluida en formato digital (pendrive).

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, a uno y medio espacio de interlineado, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

Las propuestas deberán presentarse en formato digital (en pendrive) e impresas en dos sobres.

Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con:

- Nombre de la OSC que se presenta y
- la inscripción de: Sobre N°1 y Sobre N°2, respectivamente, debiendo incluirse en los mismos la documentación (foliada) que se detalla a continuación y el pendrive correspondiente conteniendo el formato digital de la propuesta.

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma de los respectivos representantes legales en cada hoja.

2.B Contenido del sobre N°1:

Identificación de la OSC y comprobantes.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC, aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el Banco de Seguros del Estado.
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social.
- Constancia de inscripción en Dirección General Impositiva.

- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio físico y digital de la OSC.

2.C Contenido del sobre N°2

- a) *En el caso de OSC sin convenio suscrito con INAU deberá presentarse Certificado contable respecto al estado de situación económico de la OSC y a la regularidad y adecuación de condiciones para afrontar los compromisos a asumir según las presentes bases, suscrito por Contador público.*

b) Propuesta de trabajo

La propuesta de trabajo deberá contener: carta de motivación de la OSC para la gestión de duplas técnicas en la región elegida. Objetivos generales y específicos, propuesta metodológica y de evaluación (de resultados y de proceso).

Los objetivos generales y específicos deberán ser pertinentes y contextualizados a las zonas de los centros de la región del llamado.

La propuesta metodológica, deberá ser acorde a la modalidad de acompañamiento a familias con estrategias de proximidad y tener en cuenta aspectos prácticos de implementación, como: ratio de familias por dupla, modalidades de coordinación con los centros de PI, previsión de traslados de las duplas a los centros y los hogares, modalidad de trabajo de la coordinación, entre otros.

2.D Procedimiento de selección del proyecto a convenir.

Estudio y evaluación de las propuestas

i) Análisis formal:

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral I.3 "Cronograma del llamado". Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a través del Tribunal Evaluador.

ii) Análisis sustancial:

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

iii) REGISTRO VALORATIVO PARA LA SELECCIÓN DE ORGANIZACIONES ASPIRANTES A LA GESTIÓN DE DUPLAS TÉCNICAS:

La propuesta se valora entre 0 y 79 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo 40 teniendo en cuenta los ítems que se indican a continuación:

Previo a la evaluación de las propuestas, se identificará cumplimiento de los requisitos excluyentes:

Personería Jurídica aprobada por MEC y vigente:

Referencia
Cumple requisitos
No cumple requisitos, se excluye la propuesta

Objeto Social acorde a los fines de Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay:

Referencia
Cumple requisitos
No cumple requisitos, se excluye la propuesta.

A continuación se desarrollan los ítems a calificar:

A. Evaluación de gestión económica:

a. Organizaciones en Convenio con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
Situación contable sin observaciones	3 (1 por convenio sin observación, máximo 3 convenios)		
Situación contable con observaciones relevantes*	Excluyente		
Máximo puntaje posible / total	3		

*Observaciones relevantes:

Incumplimiento de artículo 56 (caja chica) por más de 6 meses seguidos. Se evaluará a partir de las últimas rendiciones entregadas.

Incumplimiento del art. 61 (entrega de rendiciones en tiempo) teniendo atraso de entrega de las últimas 3 rendiciones de más de 2 meses.

Incumplimiento del art. 55 (acumulación de partidas) durante más de 6 meses consecutivos (se estudia las últimas rendiciones presentadas). Salvo en los casos que haya aprobación de proyecto de gasto.

b. Proyectos sin Convenio con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observación
1 punto por informe contable favorable	3		
Máximo puntaje posible / total	3		

B. Antecedentes de convenios con Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay:

Referencia	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido	Observaciones/comentarios.
Sin antecedentes	0		
Tiene antecedentes de gestión de proyectos de abordaje familiar con estrategias de proximidad en contextos de vulnerabilidad (como ETAF, CAFF, entre otros).	6 (2 puntos por antecedente; máximo 3 antecedentes)		
Tiene antecedentes de gestión de convenios de atención a niños y niñas menores de 4 años y sus familias (como CAIF, NIÑOS Y NIÑAS, CCC, SIEMPRE, Centros Hijos de Estudiantes, entre otros)	4 (2 puntos por antecedente; máximo 2 antecedentes)		
Tiene antecedentes de convenios con INAU en otros perfiles (Demás perfiles)	2 (1 punto por antecedentes, máximo 2 antecedentes)		
Máximo puntaje posible / total	12		

C. Antecedentes de gestión de servicios o proyectos sociales (que no estén comprendidos en el ítem A) (servicios por fuera de INAU):

Referencia	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido	Observaciones/comentarios.
Sin antecedentes	0		
Tiene antecedentes de gestión de proyectos de abordaje familiar con estrategias de proximidad, en contextos de vulnerabilidad.	3 (1,5 puntos por precedente, máximo 2 antecedentes)		
Tiene antecedentes de gestión de proyectos de atención a niños y niñas menores de 4 años y sus familias (por ejemplo CPIP con Becas BIS, entre otras).	1 (1 punto por precedente, máximo 1 antecedentes)		
Tiene antecedentes de gestión de proyectos sociales, educativos o sanitarios ubicados en zonas pertenecientes a la región a la que se presenta.	5 (1 punto por zona implicada, máximo 5 zonas)		
Máximo puntaje posible / total	9		

D. Propuesta de trabajo:

a. Nota de motivación de la OSC, en relación al llamado para gestión de duplas técnicas:

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
No presenta nota de motivación o no se contextualiza a los objetivos del proyecto.	0		
Nota de motivación que muestra pertinencia con respecto a los objetivos del proyecto duplas, las regiones elegidas para la gestión y la experiencia técnica de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	9		
Máximo puntaje posible / total	9		

b. Objetivos de la propuesta de trabajo de duplas técnicas:

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones.
No presenta objetivos para ningún nivel de intervención (Centros de primera infancia, niños y niñas, familias y comunidad)	0		
Formula objetivos para los diferentes niveles de intervención: a) Centros de primera infancia, b) Niños y niñas, c) Familias y d) Comunidades.	8 (2 puntos por nivel abordado)		
Define líneas de acción para los objetivos formulados en cada nivel de intervención.	8 (0,5 puntos por línea; máximo 2 puntos por Nivel)		
Máximo puntaje posible / total	16		

c. Propuesta metodológica:

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
No presenta propuesta metodológica, la propuesta no es pertinente.	0		
Presenta propuesta metodológica pertinente y contextualizada para la implementación de las líneas de acción y propuesta de funcionamiento interno.	10		
Máximo puntaje posible / total	10		

d. Propuesta de evaluación

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones.
No presenta propuesta de evaluación.	0		
Presenta propuesta de evaluación (procesos / resultados)	8		
Máximo puntaje posible / total	8		

e. Perfil del equipo técnico de la OSC dispuesto para esta función (incluye coordinación técnica)

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
No presenta equipo técnico o el/los CV presentados no tienen perfil para la tarea.	0		
El coordinador técnico propuesto tiene el perfil adecuado para la tarea (formación de grado/ post grado, experiencia en trabajo acorde, coordinación de equipos, entre otras)	8		
Presenta un equipo técnico para complementar la función del coordinador y la OSC en la gestión del dispositivo en la región	4 (2 por miembro del equipo adicional al coordinador que presente un perfil adecuado para la tarea)		
Máximo puntaje posible / total	12		

Máximo puntaje posible: 79 puntos

Mínimo puntaje: 40 puntos.

ANEXO

Duplas y CPI que integran la Región "Oeste de Montevideo"

Municipio	Agrupación zonal por barrios	Cantidad de centros posibles	Cantidad de duplas	Posibles centros a comprender
G y A	Conciliación	3	1	Los delfines, CDI 6 de diciembre y CDI Nuevo París
G y A	19 de abril	4	1	Ruteritos, Sonrisas, Murmullo y Mensajeros de la paz
A	Maracaná	6	2	Sol y Luna, Mailhos, Maracanitos, Baporeti, Anacahuita y Maracaná Sur
A	La Paloma	10	3	Las Margaritas, Los Teritos, Regazo de Lita, Rincón del Cerro, Creare, El Farito, Luceritos, Ventura I, Ventura II y Ventura III
A	Casabó y Santa Catalina	3	1	Nuestra Señora de Luxemburgo, Acuarela Santa Catalina y Mil Colores

* Esta delimitación corresponde a una asignación inicial de CPI por duplas, a ser confirmada. Asimismo, durante la vigencia del convenio, INAU podrá disponer la modificación de esta asignación si lo entendiera pertinente.